

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintisiete de diciembre de dos mil doce, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente, **DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES**, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:
 - DOÑA DOLORES PASCUAL GONZÁLEZ.
 - DOÑA FRANCISCA FUENTES FERNÁNDEZ
 - DON JOSÉ ANTONIO HURTADO SÁNCHEZ.
 - DOÑA EVA MARÍA CARRASCÓN TORRES.
 - DOÑA MARÍA JOSEFA GARCÍA ARROYO.
 - DON WENCESLAO CARMONA MONJE.
 - DOÑA MARÍA CONSOLACIÓN GUERRERO MIRA.
 - DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.

Asistidos del Secretario General Accidental, Don Antonio Bocanegra Bohórquez y del Interventor General, Don Francisco de Asís Ojeda Vila.

OBSERVACIONES:

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:
 - DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LEÓN
 - DON FRANCISCO JOAQUÍN SERRANO DÍAZ
 - DON JUAN LUÍS MONTOYA LÓPEZ

Código Seguro de verificación:REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	27/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==	PÁGINA 1/19



REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==

OBSERVACIONES:

Por **razones de urgencia**, en el **Punto nº 4: Asuntos Urgentes**, se incluyen tres asuntos como Punto 4º.1, Punto 4º.2 y Punto 4º.3, en los términos siguientes: **Punto 4º.1.-** Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Declarar la excepcionalidad para prorrogar la contratación de una Portera-taquillera y una Portera, por un periodo de un día de duración. Expte. 104/2012". Aprobación; **Punto 4º.2.-** Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a "Adjudicación del expediente de contratación núm. 57/2012 de Suministro de uniformidad invierno Policía Local 2012 a la empresa Antonio Gil de los Ríos, S.L.". Aprobación; **Punto 4º.3.-** Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica relativa a "Relación justificativa de gastos por importe de 44.721,12€". Aprobación.

ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

Punto 1º.- (Expte. 385/2012).- Aprobación del Acta Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2012.

Punto 2º.- (Expte. 386/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Participación Ciudadana y Urbanismo, relativa a "Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y D. Manuel Sánchez-Noriega Martín". Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 387/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área Económica, relativa a " Relación justificativa de gastos por importe de 72.116,12 €". Aprobación.

Punto 4º.- Asuntos Urgentes.

Punto 4º.1.- (Expte. 388/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, relativa a "Declarar la excepcionalidad para prorrogar la contratación de una Portera-taquillera y una Portera, por un periodo de un día de duración. Expte. 104/2012". Aprobación

Punto 4º.2.- (Expte. 389/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, relativa a "Adjudicación del expediente de contratación núm. 57/2012 de Suministro de uniformidad invierno Policía Local 2012 a la empresa Antonio Gil de los Ríos, S.L.". Aprobación.

Código Seguro de verificación:REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRÁ BOHORQUEZ	FECHA	27/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==	PÁGINA 2/19
			
REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==			

Punto 4º.3.- (Expte. 390/2012).- Propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 44.721,12€”. Aprobación.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por la Junta de Gobierno Local se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- (EXPTE. 385/2012).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2.012.-

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2012.

No planteándose observación a ninguna de las actas, por unanimidad de los miembros presentes se aprueban el Acta de la Sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2012.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 386/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y URBANISMO, RELATIVA A “CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y D. MANUEL SÁNCHEZ-NORIEGA MARTÍN”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Participación Ciudadana y Urbanismo, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de “Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y D. Manuel Sánchez-Noriega Martín”, que dice:

Por el Teniente de Alcalde Delegado del Área de Participación Ciudadana y Urbanismo, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de “Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y D. Manuel Sánchez-Noriega Martín”, que dice :

Código Seguro de verificación:REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	27/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==	PÁGINA 3/19
			
REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==			

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y URBANISMO.-

Visto informe técnico de fecha veinte de noviembre de dos mil doce, emitido por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, relativo a la valoración de la compensación económica al Ayuntamiento resultante del aumento de edificabilidad en la finca sita en la Calle La Corredera nº 43, que literalmente dice: **"VALORACIÓN DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA AL AYUNTAMIENTO RESULTANTE DEL AUMENTO DE EDIFICABILIDAD EN LA FINCA SITA EN LA CALLE LA CORREDERA Nº 43. UTRERA (SEVILLA).**

- ASUNTO.

Valoración de la compensación económica al Ayuntamiento por el aumento de edificabilidad en la finca sita en la calle La Corredera nº 43, de Utrera (Sevilla).

- VALORACIÓN.

Según la Modificación nº 31 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera “Modificación de los artículos 9.1 y 9.4 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. Suelo Urbano No Consolidado”, aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en su sesión de fecha 12 de marzo de 2009, se clasifica como Suelo Urbano No Consolidado, no sólo el que se encuentra incluido en unidades de ejecución, sino, también, aquellos terrenos o suelos que se puedan adscribir a esta clasificación por concurrir alguna de las circunstancias que se indican en el artículo 45.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Entre las circunstancias indicadas se contemplan aquellos terrenos en los que se incrementa la edificabilidad, lo cual ocurre en la finca objeto de la valoración al pasar de una altura de dos plantas a cuatro plantas

Según la nueva redacción del artículo 9.4, establecida en la Modificación nº 31 del PGOU citada anteriormente, en su punto 3 se establece que los propietarios de los suelos urbanos no consolidados no incluidos en unidades de ejecución, en relación con la cesión del aprovechamiento urbanístico, y de acuerdo con lo contemplado en el artículo 202 de la Normativa Urbanística del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, deberán compensar económicamente al Ayuntamiento, por la adquisición del exceso de aprovechamiento obtenido, con una cantidad equivalente al valor de diez (10) metros cuadrados por cada cien (100) metros cuadrados, o fracción, de la superficie incrementada. Según el mismo artículo 9.4.3, la valoración del exceso de aprovechamiento se establece en el doble de la valoración de la ponencia de valores catastrales vigente en Utrera.

Por tanto para valorar la compensación económica se debe saber el incremento de edificabilidad y el valor catastral unitario del suelo.

- Incremento de edificabilidad.

Según el Proyecto Básico, se pretende la construcción de un edificio, con una superficie construida total de 475,41 m², de uso residencial y con fachada, exclusivamente, a la calle la Corredera. Según el informe técnico municipal, se produce un incremento de edificabilidad de 92,40 m².

- Cálculo valor catastral unitario del suelo.

El valor catastral (Vc) de una finca se calcula según la fórmula siguiente:

$$Vc = \sum (Sc_i \times VRC_i) \times \text{Coef. gasto y beneficio} \times \text{Coef. relación de mercado}$$

donde:

- Sc_i: Superficie construida según usos

- VRC_i (Valor de repercusión: según usos y situación) = MBR4 x Coef. valor repercusión

- MBR4 = 170,09

- Coef. valor repercusión (C/ La Corredera nº 43):

- Uso residencial: 1,5 ⇒ VRC = 170,09 x 1,5 = 255,13

- Uso comercial: 3,0 ⇒ VRC = 170,09 x 3,0 = 510,26

Código Seguro de verificación:REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	27/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	PÁGINA	4/19
			
REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==			

- Coeficiente gasto y beneficio: 1,4
- Coeficiente relación de mercado: 0,5
- En fincas con fachadas a dos calles, el valor catastral se multiplica por 1,10

Según el Proyecto presentado, la edificación tiene una superficie construida total de 475,41 m², distribuida según los siguientes usos:

- Uso residencial: 475,41 m²

Por tanto, el valor catastral es:

$$V_c = (475,41 \text{ m}^2 \times 255,13 \text{ €/m}^2) \times 1,4 \times 0,5 = 84.903,95 \text{ €}$$

El valor catastral unitario sobre la superficie edificada, teniendo en cuenta que la superficie edificada total sobre rasante, según el proyecto, es de 750,22 m²ed, es el siguiente:

$$VUC \text{ (sup. edificada)} = \frac{84.903,95 \text{ €}}{475,41 \text{ m}^2 \text{ed}} = 178,59 \text{ €/m}^2 \text{ed}$$

- Valoración de la superficie edificada equivalente de cesión:

Al producirse un incremento de edificabilidad de 92,40 m²ed, según informe técnico municipal, la superficie de cesión equivale a 9,24 m²ed, por lo que se considera una cesión equivalente de 10,00 m², tal y como se indica en el art. 9.4 en su nueva redacción según la Modificación n° 31 del PGOU relativa al suelo urbano no consolidado.

Por tanto, se valora esta superficie, teniendo en cuenta que, según el citado art. 9.4, modificado por el documento de la Modificación n° 31 del PGOU, el valor que se considera es el del doble del valor catastral :

$$\text{Valor edificabilidad equivalente: } 10 \text{ m}^2 \text{ed} \times 2 \times 178,59 \text{ €/m}^2 \text{ed} = 3.571,80 \text{ €}$$

Asciende la presente valoración a la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.571,80 €)**.

Es lo que se informa a los efectos oportunos."

Visto informe jurídico de fecha diecinueve de diciembre de dos mil doce, emitido por la Asesora Jurídica de Urbanismo, Dña. M^a Eugenia Pariente Cornejo, en relación al Convenio de adquisición de aprovechamiento en expediente OB 008/12 incoado a instancia de D. Manuel Sánchez-Noriega Martín, que literalmente dice: **"INFORME JURÍDICO SOBRE LA APROBACIÓN DE CONVENIO DE ADQUISICIÓN DE APROVECHAMIENTO EN EXPEDIENTE OB008/12 A SUSCRIBIR ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y D. MANUEL SÁNCHEZ-NORIEGA MARTIN.**

Asunto.

Informe Jurídico sobre el Convenio a suscribir entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y D. Manuel Sánchez-Noriega Martín con N.I.F. núm. 75434656-S, dimanante del expediente de Licencia Urbanística número OB 008/12 (Localizador 61599).

Informe.

Consta expediente de Licencia Urbanística número OB 008/12 (Localizador 61599), incoado a instancia de D. Manuel Sánchez-Noriega Martín con N.I.F. núm. 75434656-S, para la edificación de una (1) vivienda unifamiliar entre medianeras, desarrollada en planta baja y primera planta, así como una segunda planta retranqueada.

Consta Resolución de Alcaldía de fecha cuatro de marzo de dos mil doce, en base al acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera en Sesión Ordinaria celebrada el día veinte de febrero de dos mil doce, por la que se resuelve lo siguiente: PRIMERO.- Autorizar la intervención en inmueble sito en c/. La Corredera, n° 43, de Utrera, según el Proyecto de

Código Seguro de verificación:REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	27/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==	PÁGINA 5/19
			
REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==			

Demolición de edificio entre medianeras en calle La Corredera nº43 de Utrera redactado por los Arquitectos D. Abilio Castañón Valle y Dña. Elena García Moreno, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con los números 11/005996-T001 de fecha 1 de octubre de 2010.

Consta Resolución de Alcaldía de fecha cuatro de junio de dos mil doce, en base al acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Utrera en Sesión Ordinaria celebrada el día veintiuno de mayo de dos mil doce, por la que se resuelve lo siguiente: PRIMERO.- Autorizar la intervención en inmueble sito en c/. La Corredera, nº 43, de Utrera, según el Reformado 1 y Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar entre medianeras, redactado por los Arquitectos D. Abilio Castañón Valle y Dña. Elena García Moreno, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con los números 11/006797-T001 y 11/006797-T002, de fecha 20 de diciembre de 2011 y 13 de abril de 2012, respectivamente. SEGUNDO.- La autorización para el inicio de las obras quedará condicionada a la presentación del Proyecto de Ejecución y a la obtención de la autorización de la Delegación de Sevilla de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía sobre la intervención arqueológica consistente en Control Arqueológico de Movimiento de Tierras.

Conforme a la Modificación nº 31 del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera "Modificación de los artículos 9.1 y 9.4 de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. Suelo Urbano No Consolidado", aprobada definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Sevilla en su sesión de fecha 12 de marzo de 2009, se clasifica como Suelo Urbano No Consolidado, no sólo el que se encuentra incluido en unidades de ejecución, sino, también, aquellos terrenos o suelos que se puedan adscribir a esta clasificación por concurrir alguna de las circunstancias que se indican en el artículo 45.B) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Entre las circunstancias indicadas se contemplan aquellos terrenos en los que se incrementa la edificabilidad, lo cual ocurre en la finca objeto de la valoración al pasar de una altura de dos plantas a tres plantas

Según la nueva redacción del artículo 9.4, establecida en la Modificación nº 31 del PGOU citada anteriormente, en su punto 3 se establece que los propietarios de los suelos urbanos no consolidados no incluidos en unidades de ejecución, en relación con la cesión del aprovechamiento urbanístico, y de acuerdo con lo contemplado en el artículo 202 de la Normativa Urbanística del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, deberán compensar económicamente al Ayuntamiento, por la adquisición del exceso de aprovechamiento obtenido, con una cantidad equivalente al valor de diez (10) metros cuadrados por cada cien (100) metros cuadrados, o fracción, de la superficie incrementada. Según el mismo artículo 9.4.3, la valoración del exceso de aprovechamiento se establece en el doble de la valoración de la ponencia de valores catastrales vigente en Utrera.

Consta Informe del Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso de fecha 20 de noviembre de 2012, en el que se valora el incremento de edificabilidad del proyecto de legalización tres mil quinientos setenta y un euros con ochenta céntimos (3.571,80 €).

El artículo 64 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece que "con ocasión de la solicitud de licencia de edificación, los municipios podrán transmitir, directamente y por precio a satisfacer en metálico, la totalidad o parte del aprovechamiento objetivo atribuido a parcelas o solares urbanos que exceda del aprovechamiento subjetivo correspondiente a su propietario o propietarios,El pago por el aprovechamiento excedente en los términos del apartado 1 deberá ser previo o simultáneo a la obtención de la licencia de obras."

A tales efectos consta la redacción de Convenio a suscribir con D. Manuel Sánchez-Noriega Martín, el cual tiene por objeto la adquisición del diez por ciento del aprovechamiento lucrativo de titularidad municipal, consistente en noventa y dos con cuarenta (92,40) m².

El órgano competente para la aprobación del presente Convenio es la Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento, en virtud de Decreto de Alcaldía de Delegación de Competencias de fecha

Código Seguro de verificación:REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	27/12/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==	PÁGINA	6/19



REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==

veinte de junio de dos mil once.

Conclusión.

A juicio de la funcionaria informante no existe inconveniente jurídico para la aprobación del Convenio a suscribir entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y y D. Manuel Sánchez-Noriega Martín con N.I.F. núm. 75434656-S, dimanante del expediente de Licencia Urbanística número OB 008/12 (Localizador 61599). No obstante V.I. resolverá”

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: La aprobación del Convenio a suscribir entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y D. Manuel Sánchez-Noriega Martín, N.I.F. núm. 75434656-S, dimanante del expediente de Licencia Urbanística número OB 008/12 (Localizador 61599).”

Visto el Convenio a suscribir, que dice:

*“En Utrera, siendo el día *****, se reúnen,*

De una parte, D. FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

Y de otra, D. Manuel Sánchez-Noriega Martín, con N.I.F. núm. 75434656-S, y domicilio en c/ Coronilla, nº 13.

Y D. JUAN BORREGO LÓPEZ, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos dar fe pública al presente documento.

EX P O N E N

I.- *Que D. Manuel Sánchez-Noriega Martín es el único propietario de la parcela sita calle La Corredera nº 43, sobre la cual se ha proyectado la construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras, desarrollada en planta baja y primera planta, así como una segunda planta retranqueada. La mencionada parcela tiene la consideración de suelo urbano no consolidado por lo que no podrá concederse la Licencia Urbanística solicitada hasta tanto la propiedad no cumpla con los deberes que incumbe al propietario de esta clase de suelo, concretamente la cesión obligatoria y gratuita de los terrenos donde se ubique el diez por ciento del aprovechamiento lucrativo que corresponde al este Ayuntamiento en concepto de participación de la comunidad en las plusvalías generadas, de conformidad con los artículos 51.1.C).e) y 55.2.A) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

II.- *Que interesando a D. Manuel Sánchez-Noriega Martín, la sustitución a metálico relativa al 10% del aprovechamiento lucrativo de titularidad municipal en calle La Corredera nº 43, consistente en 92,40 m², y no siendo de interés municipal su transformación a parcela resultante por la imposibilidad física, y a la vista de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se acuerda dicha sustitución.*

A tal fin consta informe emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 20 de noviembre de 2012, que valora dicho aprovechamiento en la suma de tres mil quinientos setenta y un euros con ochenta céntimos (3.571,80 €).

La valoración se ha efectuado conforme a la ponencia de valores del año 2001, de acuerdo con el artículo 64, 2 de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre. Dicha ponencia ha sido aprobada por Resolución de fecha 26 de junio de 2001, del Director General de Catastro y publicada en el B.O.P. núm. 148 de fecha 28 de junio de 2001.

En base a lo anterior, los comparecientes suscriben el presente CONVENIO de acuerdo a las siguientes

Código Seguro de verificación:REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRÁ BOHORQUEZ	FECHA	27/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==	PÁGINA 7/19


REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- En virtud de este Convenio, D. Manuel Sánchez-Noriega Martín, adquiere del Ayuntamiento de Utrera la totalidad del aprovechamiento urbanístico de su titularidad en la parcela sita la calle La Corredera nº 43 de Utrera (Sevilla).

SEGUNDA.- A la firma del presente convenio y previa a la concesión de la licencia urbanística, dimanante del expediente de Licencia Urbanística número OB 008/12 (Localizador 61599), D. Manuel Sánchez-Noriega Martín, abonará al Ayuntamiento de Utrera, la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (3.571,80 €).

Y en prueba de conformidad, ambas partes, en presencia del Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, firman el presente Convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. **EL ALCALDE PRESIDENTE.- D. Francisco Jiménez Morales.-EL PROPIETARIO.-D. Manuel Sánchez-Noriega Martín.- EL SECRETARIO GENERAL.- D. Juan Borrego López”.**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Participación Ciudadana y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: La aprobación del Convenio a suscribir entre el Excmo Ayuntamiento de Utrera y D. Manuel Sánchez-Noriega Martín, N.I.F. núm. 75434656-S, dimanante del expediente de Licencia Urbanística número OB 008/12 (Localizador 61599).

SEGUNDO: Dar traslado del expediente a la Delegación de Urbanismo, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 387/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A “ RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 72.116,12 €”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde Delegado del Área Económica, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de “Relación justificativa de gastos por importe de 72.116,12 €”, que dice:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA.-

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Código Seguro de verificación:REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRABO HORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	27/12/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==	PÁGINA 8/19


REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2012 66006479	30/11/2012	A28146447 ABONOS ORGÁNICOS SEVLLA	37.712,06 €
	Texto:	S/FRA N° A/1116 DE 30/11/12 TRATAMIENTO DE RSU S/CONVENIO 22/10/12	
Aplicación: 1620.22699 Importe: 37.712,06 €			
2012 66004891	31/08/2012	U91760942 UTE FERIA	34.404,06 €
	Texto:	S/FRA N° 12031/2012/950 REMODELACIÓN INSTALACIO RECINTO FERIA(CALLES BULERÍA, SOLEÁ Y FANDANGO)	
Aplicación: 1510.60002 Importe: 34.404,06 €			
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
72.116,12 €	0,00	0,00	72.116,12 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2012 66006479	30/11/2012	A28146447 ABONOS ORGÁNICOS SEVLLA	37.712,06 €
	Texto:	S/FRA N° A/1116 DE 30/11/12 TRATAMIENTO DE RSU	

Código Seguro de verificación:REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	27/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==	PÁGINA	9/19



REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==

		S/CONVENIO 22/10/12	
Aplicación: 1620.22699 Importe: 37.712,06 €			
2012 66004891	31/08/2012	U91760942 UTE FERIA	34.404,06 €
	Texto:	S/FRA N° 12031/2012/950 REMODELACIÓN INSTALACIO RECINTO FERIA(CALLES BULERÍA, SOLEÁ Y FANDANGO)	
Aplicación: 1510.60002 Importe: 34.404,06 €			
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
72.116,12 €	0,00	0,00	72.116,12 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO: Dar traslado del expediente a la Intervención General de Fondos, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

PUNTO 4º.- ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 4º.1.- (Expte. 388/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA, RELATIVA A "DECLARAR LA EXCEPCIONALIDAD PARA PRORROGAR LA CONTRATACIÓN DE UNA PORTERA-TAQUILLERA Y UNA PORTERA, POR UN PERIODO DE UN DÍA DE DURACIÓN. EXPTE. 104/2012". APROBACIÓN

Por el Teniente de Alcalde Delegado del Área Económica, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de Declarar la excepcionalidad para prorrogar la contratación de una Portera-taquillera y una Portera, por un periodo de un día de duración. Expte. 104/2012, que dice:

Código Seguro de verificación:REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	27/12/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==	PÁGINA	10/19
 REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==			

“PROPUESTA DEL TERCER TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Visto lo dispuesto en la Ley 2/2012 de 29 de Junio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, art. 23.2 así como en el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, BOE N° 315 de 31 de diciembre de 2011, Artículo 3.dos donde dicen:” *Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.*”, teniendo dicho apartado carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución Española tal como se recoge el apartado Seis de dicho artículo.

Como consecuencia de lo establecido en la normativa anteriormente mencionada, el Presupuesto General Municipal para el año 2012, aprobado por acuerdo de Pleno con fecha 8 de marzo de 2012, recoge en su Título III. Procedimiento de gestión del presupuesto de gastos. Ordenación del Gasto, en su Base 16ª punto 5 de sus Bases de Ejecución lo siguiente:” *El artículo 3. Dos del Real Decreto Ley 20/2011 establece que durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. A los efectos del citado artículo tiene la consideración de prioritaria la contratación de personal que afecte a Programas subvencionados por otras Administraciones que incidan en la prestación de servicios públicos, así como la relacionada con los servicios de cultura, educación, promoción del deporte, infraestructura, poblados, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal. Dado su carácter excepcional, la contratación de personal temporal y de funcionario interino requerirá la tramitación del correspondiente expediente que ponga de manifiesto la existencia de necesidades urgentes e inaplazables que la justifiquen, siendo necesaria en todo caso la aprobación del mismo por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.*”

Vista la petición realizada por la Delegación de Cultura para prorrogar la contratación de la Portera Taquillera Doña María Dolores Fernández Toledo y la Portera María Pilar Soult Hernández, Teatro Municipal Enrique de la Cuadra, a fin de ser tramitada por la Delegación de Recursos Humanos, así como la propuesta de gasto nº 193/2012 donde la Intervención Municipal informa la existencia de consignación presupuestaria suficiente para prorrogar dichos contratos un día con la misma parcialidad y con cargo a la partida C52.3350.13100 y del informe emitido por el Técnico Superior de Recursos Humanos que dice: **“INFORME DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS: En relación con la propuesta de contratación nº 193/2012 presupuesto general para el año 2012, donde la Intervención de Fondos informa la consignación presupuestaria para prorrogar la contratación de personal laboral temporal, de UNA PORTERA y UNA PORTERA TAQUILLERA para el teatro**

Código Seguro de verificación:RESZQ9/BsHaYnBFX940VZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	27/12/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	RESZQ9/BsHaYnBFX940VZA==	PÁGINA 11/19



RESZQ9/BsHaYnBFX940VZA==

Municipal Enrique de la Cuadra, con cargo a la partida presupuestaria C52.3350.13100 por un periodo un día de duración, el día 29 de Diciembre de 2012 manteniendo la misma parcialidad, se va a proponer prorrogar los contratos de trabajo de Doña MARIA DOLORES FERNÁNDEZ TOLEDO para el puesto de Portera-Taquillera y Doña MARÍA PILAR SOULT HERNÁNDEZ para el puesto de Portera.

Dichas trabajadoras fueron seleccionadas dentro del proceso selectivo BASES PARA LA SELECCIÓN PARA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA LA PORTERIA-TAQUILLA DEL TEATRO MUNICIPAL ENRIQUE DE LA CUADRA (2011-2013) con vigencia hasta 2013, por tanto dichas contrataciones cumplen los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley de Bases de Régimen Local que dice: “La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.”

En relación a estas contrataciones se debe de hacer constar lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, así como lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en su artículo nº 3, apartado 2, que dice.: “Durante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales”, habiéndose aprobado por el Pleno Municipal con fecha 8 de marzo de 2012 el Presupuesto General del año 2012 de este Excmo. Ayuntamiento y estableciéndose en sus Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideran prioritarios o que afectan al funcionamiento de los servicios públicos esenciales y entre ellos los servicios de cultura.

Las retribuciones que corresponderán a Doña MARIA DOLORES FERNÁNDEZ TOLEDO y Doña MARÍA PILAR SOULT HERNÁNDEZ serán las fijadas en el Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Utrera publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del 25 de Junio de 2010, grupo de clasificación C2 y en el contrato de trabajo se reflejará esta circunstancia. Dicha aplicación es consecuencia de la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Social de 11 de Enero de 2012 que revoca parcialmente la Sentencia nº 85 del Juzgado de lo Social de Sevilla y en especial los artículos 16 y 17 referidos a las retribuciones que mantienen el texto original.

Por tanto teniendo en cuenta lo ya informado anteriormente por este técnico para la contratación de Doña MARIA DOLORES FERNÁNDEZ TOLEDO y Doña MARÍA PILAR SOULT HERNÁNDEZ y considerándose como prioritarios estos contratos por estar relacionado con los servicios de cultura (Bases de Ejecución, punto 16ª apartado 5 Presupuesto General para el año 2012), se cumpliría con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre y la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 Artículo 23.2, siempre y cuando sea aprobada dicha excepcionalidad por la Junta de Gobierno Local a los efectos de poder prorrogar un día estos cotratos de trabajo. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. EL TÉCNICO SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS. Fdo. José Luis López

Código Seguro de verificación:REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	27/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==	PÁGINA 12/19
			
REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==			

Rodríguez..”.

Por todo lo anteriormente expuesto y considerando que prorrogar dichas contrataciones son necesarias para cubrir una necesidad urgente e inaplazable por afectar a los servicios de Cultura, planteo a la Junta de Gobierno Local de éste Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para prorrogar la contratación laboral temporal de Doña María Dolores Fernández Toledo y Doña María Pilar Soult Hernández como Portera Taquillera y como Portera respectivamente para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra por un día de duración, hasta el día 29 de diciembre de 2012.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la excepcionalidad para prorrogar la contratación laboral temporal de Doña María Dolores Fernández Toledo y Doña María Pilar Soult Hernández como Portera Taquillera y como Portera respectivamente para el Teatro Municipal Enrique de la Cuadra por un día de duración, hasta el día 29 de diciembre de 2012.

SEGUNDO: Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General y la Delegación de Recursos Humanos a los efectos oportunos.

PUNTO 4º.2.- (EXPTE. 389/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO, RELATIVA A “ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM. 57/2012 DE SUMINISTRO DE UNIFORMIDAD INVIERNO POLICÍA LOCAL 2012 A LA EMPRESA ANTONIO GIL DE LOS RÍOS, S.L.”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de “Adjudicación del expediente de contratación núm. 57/2012 de Suministro de uniformidad invierno Policía Local 2012 a la empresa Antonio Gil de los Ríos, S.L.”, que dice:

Código Seguro de verificación:REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	27/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==	PÁGINA 13/19



REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 18 de octubre de 2012, se adoptó el acuerdo de incoación del expediente de contratación de “Suministro de uniformidad invierno Policía Local 2012”, por importe de **TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000 €) IVA incluido**, promovido por la Delegación de Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, aprobándose la tramitación del expediente, mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 2012.

Habiéndose solicitado presupuesto a las empresas capacitadas del sector, **ANTONIO GIL DE LOS RIOS S.L.**, con CIF: **B46284568**, **CONFECCIONES TRIVI S.L.**, con CIF: **B36013803**, **SPORTELLI S.L.**, con CIF: **B58938465**, **INSIGNIA UNIFORMES S.L.**, con CIF: **B97611164**, habiendo presentando oferta en tiempo y forma la empresa **ANTONIO GIL DE LOS RIOS S.L.**, con CIF: **B46284568**, según certificado del Libro del Registro General.

Vista acta de calificación de documentación y evaluación de ofertas emitida por la Comisión de Evaluación de fecha 20 de diciembre de 2012, que literalmente manifiesta: “Reunida la Comisión de Comisión de Evaluación de las Ofertas presentadas al efecto de adjudicar el contrato de “Suministro de uniformidad invierno Policía Local 2012” (Expte. 36/2012), cuyo presupuesto base de licitación asciende a **TREINTA Y UN MIL EUROS (31.000 €) IVA incluido**, mediante procedimiento negociado sin publicad y tramitación ordinaria.

Se comprueba que en el expediente consta que se ha realizado invitación a las empresas capacitadas del sector; **ANTONIO GIL DE LOS RIOS S.L.**, con CIF: **B46284568**, **CONFECCIONES TRIVI S.L.**, con CIF: **B36013803**, **SPORTELLI S.L.**, con CIF: **B58938465**, **INSIGNIA UNIFORMES S.L.**, con CIF: **B97611164**, habiendo presentando oferta en tiempo y forma una empresa, según certificado del Libro del Registro General.

Examinada la documentación presentada por la empresa licitadora resulta que:

1. **ANTONIO GIL DE LOS RIOS S.L.**, con CIF: **B46284568**: Cumple con las prescripciones del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo anterior, se admite a la licitación la oferta presentada por la empresa **ANTONIO GIL DE LOS RIOS S.L.**, con CIF: **B46284568**, y se realizada la apertura de los **Sobre B “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”** y **Sobre C “Documentación relativa a los criterios adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas”**, de la misma se desprende que:

SOBRE B	
EMPRESA	MEJORAS
ANTONIO GIL DE LOS RIOS S.L. CIF.: B46284568	Declaración de garantía: 1 año
	Servicio postventa: 5 días
	Gastos de envío: a cargo de la empresa, coste mínimo 10€/Bulto
	Presentación del producto: productos embalados interior de una caja individualizada

SOBRE C	
EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA

Código Seguro de verificación:REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	27/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==	PÁGINA 14/19



REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==

ANTONIO GIL DE LOS RIOS S.L. CIF: B46284568	Sin IVA	25.619,80 €
	Con IVA	30.999,96 €

En atención a lo anterior, por la Delegación de Seguridad Ciudadana promotora de la presente contratación, se propone como adjudicataria del contrato de “**Suministro de uniformidad invierno Policía Local 2012**”, a la empresa **Antonio Gil de los Ríos S.L.**, con CIF: **B46284568**, al considerar su oferta como la económicamente más ventajosa.

Y para que conste se expide la presente acta en Utrera a 20 de diciembre de 2012. **El Secretario de la Comisión de Evaluación.- Fdo.: Juan Luis Coronilla Fernández.- La Concejal Delegada de Seguridad Ciudadana.- Fdo.: Consuelo Navarro Navarro”.**

Habiéndose presentado por la empresa **ANTONIO GIL DE LOS RIOS S.L.**, con CIF: **B46284568**, de conformidad con el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), los certificados de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, comprobado que no tiene deudas pendientes con la Hacienda Municipal y constituida la garantía definitiva mediante aval bancario nº 0312046, por importe de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (1.280,99 €)**.

Considerado que el coste del suministro a contratar es de **TREINTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (30.999,96 €) IVA incluido**, y que la competencia para adjudicar el contrato de suministro corresponde al Alcalde-Presidente, cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, de conformidad en la D.A. 2ª de la TRLCSP, pero que, no obstante, por Decreto de 20 de junio de 2011 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos referidos a suministro por importe superior a 12.020,24 €.

Por el presente vengo en **PROPONER** la adopción del siguiente acuerdo a la **Junta de Gobierno Local**:

PRIMERO: Adjudicar el expediente de contratación **núm. 57/2012** de “**Suministro de uniformidad invierno Policía Local 2012**” a la empresa **Antonio Gil de los Ríos S.L.**, con CIF: **B46284568**, representada por **D. Antonio Gil Moreno**, con DNI: **52637360C**, según acta de calificación de documentación y evaluación de ofertas de fecha 20 de diciembre de 2012.

SEGUNDO: Fijar como importe de adjudicación la cantidad de **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (25.619,80 €) IVA excluido**, más **CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS DE EURO (5.380,16 €) de IVA**.

TERCERO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

CUARTO: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil del Contratante de esta Corporación.

Código Seguro de verificación:REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRÁ BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	27/12/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==	PÁGINA 15/19



REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==

QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a **D. Cayetano Gallego García**, como **Inspector Jefe de la Policía Municipal** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SEXTO: Dese cuenta de la presente a la Delegación de Seguridad Ciudadana, a Intervención, a la Tesorería de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Tte. Alcalde Delegado de Contratación Administrativa y Patrimonio (P.D. 20/06/2011).- Fdo.: José Hurtado Sánchez”.**

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde de Contratación Administrativa y Patrimonio, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Adjudicar el expediente de contratación **núm. 57/2012** de “**Suministro de uniformidad invierno Policía Local 2012**” a la empresa **Antonio Gil de los Ríos S.L.**, con **CIF: B46284568**, representada por **D. Antonio Gil Moreno**, con **DNI: 52637360C**, según acta de calificación de documentación y evaluación de ofertas de fecha 20 de diciembre de 2012.

SEGUNDO: Fijar como importe de adjudicación la cantidad de **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (25.619,80 €) IVA excluido**, más **CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS DE EURO (5.380,16 €) de IVA.**

TERCERO: Notificar a los licitadores la adjudicación del contrato y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación.

CUARTO: Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación y realizar publicación de la misma en el Perfil del Contratante de esta Corporación.

QUINTO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto, de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a **D. Cayetano Gallego García**, como **Inspector Jefe de la Policía Municipal** del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

SEXTO: Dese cuenta de la presente a la Delegación de Seguridad Ciudadana, a Intervención, a la Tesorería de Fondos Municipales y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Dar traslado del expediente al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

Código Seguro de verificación:REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES	FECHA	27/12/2012
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==	PÁGINA 16/19


REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==

PUNTO 4º.3.- (EXPTE. 390/2012).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 44.721,12€”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde Delegado del Área Económica, se dio exposición a la propuesta relativa a la aprobación de “Relación justificativa de gastos por importe de 44.721,12 €”, que dice:

“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA.-

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por el Interventor General, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2012 66006420	30/11/2012	A28672038 EUROLIMP	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA NUM FBYDU-007-0009 SERVICIO LIMPIEZA DEPENDENCIAS MPALES MES NOVIEMBRE/2012	
Aplicación: 3420.22700 Importe: 32.631,21 €			
2012 66006266	30/11/2012	B91512319 AGRORUBSAN	12.089,91 €
	Texto:	S/FRA NUM 120327 SERVICIO MANTENIMIENTO PARQUE MES DE NOVIEMBRE 202	
Aplicación: 1710.22757 Importe: 12.089,91 €			
Total Bruto:	Total Dto:	Total I.V.A:	Total Líquido:
44.721,12 €	0,00	0,00	44.721,12 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Código Seguro de verificación: REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	27/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==	PÁGINA 17/19



REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.- En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área Económica, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2012 66006420	30/11/2012	A28672038 EUROLIMP	32.631,21 €
	Texto:	S/FRA NUM FBYDU-007-0009 SERVICIO LIMPIEZA DEPENDENCIAS MPALES MES NOVIEMBRE/2012	
Aplicación: 3420.22700 Importe: 32.631,21 €			
2012 66006266	30/11/2012	B91512319 AGRORUBSAN	12.089,91 €
	Texto:	S/FRA NUM 120327 SERVICIO MANTENIMIENTO PARQUE MES DE NOVIEMBRE 202	
Aplicación: 1710.22757 Importe: 12.089,91 €			
Total Bruto:	Total Dto:	Total I.V.A:	Total Líquido:
44.721,12 €	0,00	0,00	44.721,12 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable.

CUARTO: Dar traslado del expediente a la Intervención General de Fondos, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

Código Seguro de verificación:REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ	FECHA	27/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES		
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==	PÁGINA 18/19



REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 08:40 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General Accidental el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde-Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.-Fdo.: Francisco Jiménez Morales.- EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL.-Fdo.: Antonio Bocanegra Bohórquez.-**

Código Seguro de verificación:REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ		FECHA	27/12/2012
	FRANCISCO DE PAULA JIMENEZ MORALES			
ID. FIRMA	afirma.utrera.org	REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==	PÁGINA	19/19
				
REsZQ9/BsHaYnBFX940VZA==				